



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

EpoCa 6a.

Villahermosa, Tabasco.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1991

5115

No. 4341

DECRETO NUMERO 0196

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR -- LOS ARTICULOS 17 Y 36 FRACCION XXXVI, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que uno de los elementos esenciales de la democracia, es la participación de los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, y a su vez, una de las manifestaciones más importantes de la misma, es la -- elección de los Representantes Populares mediante el Sufragio Directo de la ciudadanía;

SEGUNDO: Que los CC. Diputados ALFONSO LOPEZ -- VAZQUEZ, LULIO MARIN ORTIZ, FERNANDO ANTONIO PERALTA JUAREZ, JOSE BERNAT MARIN Y TOMAS AGUILAR YEDRA, han presentado solicitudes de licencias a este Honorable Congreso, con el objeto de participar en los próximos procesos electorales, en -- donde se integrarán los Ayuntamientos Constitucionales para el período comprendido del uno de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1994, y para los asuntos partidistas del último -- de los nombrados;

TERCERO: Que a pesar de que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, no prevé la separación de los Diputados de sus funciones 90 días antes de la elección, éstos han querido hacerlo con el objeto de participar en los próximos procesos -- electorales, en igualdad de condiciones con sus compañeros de Partido, lo que anula a los Legisladores mencionados;

CUARTO: Con fundamento en los Artículos 17 y 36 Fracción XXXVI, de la Constitución Política Local, es facultad de este H. Congreso el otorgar las licencias correspondientes a los Diputados que las solicitaren, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción II, Inciso "B"

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocer de las solicitudes de licencias de los miembros de la Legislatura;

DECRETO NUMERO 0196

ARTICULO UNICO: Se concede autorización a los ciudadanos Diputados: ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ, LULIO MARIN ORTIZ, FERNANDO ANTONIO PERALTA JUAREZ, JOSE BERNAT MARIN Y TOMAS AGUILAR YEDRA, para separarse de sus cargos a efecto de dejarlos en libertad de participar en los próximos -- procesos electorales para renovar los Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Profr. José R. Alejandro Castellanos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 4342

DECRETO NUMERO 0197

LIC. SALVADOR JOSE NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0197

ARTICULO PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, clausura el período de receso comprendido del uno de mayo al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, correspondiente al tercer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura Local.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.

TRANSITORIO

UNICO: Envíese el presente Decreto al Ejecutivo Local, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Truman Ramón Pérez, Primer Vocal.- C. Orlando Montejo González, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 4343

DECRETO NUMERO 0198

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 23 de la Constitución Política Local y 148 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0198

ARTICULO UNICO: A partir de esta fecha, la H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, inicia su Segundo Período Ordinario de Sesiones comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1991, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 4298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.****SEGUNDA ALMONEDA**

Que en el expediente número 304/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FELIX BUENO SILVA, ROGERIO C. PALESTINO, LUNA Y ANABELLA DEL C. FRIAS HERNANDEZ como Ends. en Proc. de la Sub'Dirección de Especies Menores, Dependiente de la Sria. de Desarrollo y de la Dirección de Fomento Ganadero de esta Ciudad, en contra de ALFONSO OLIVERO GIL CASTILLO, con fecha quince de agosto de 1991, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide la parte actora C. ROGERIO C. CONSTANTINO PALESTINO LUNA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Cholula número 207 Colonia Infonavit de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, inscrito bajo el

folio 64 volumen 233 clave catastral 07-039-07 número de entrada 2328, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que le servirá de base para el remate la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sitio en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HO-

RAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadan Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No 4305

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

--El señor ENRIQUE RIVERA LOPEZ, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 237/989 ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Veintiseis de mayo del presente año, respecto al Predio SUBURBANO, ubicado en la Ranchería Taxco de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco con Superficie total de 1,750.00 UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.00 Mts. con CARMEN RIVERA ALVAREZ, AL SUR,

37.75 mts. 2, con LUCIO RAMON DIAZ, AL ESTE, 61.40 M2 con TRINIDAD RAMON SOLIS Y AL OESTE, con 54.00 mts. con GENOVEVA RAMON PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBE. NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUD. DE LA
MESA CIVIL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No.4290

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO.****A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 123/991. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DEL EXTINTO EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, PROMOVIDO POR ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, MANDATARIO JUDICIAL DE LA C. RUFINA CRUZ IBARRA, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO EN SUS PUNTOS A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----- Por presentado al C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, Mandatario Judicial de la C. RUFINA CRUZ IBARRA, personalidad que acredita mediante escritura Pública número 12498, volumen 178 del año de mil novecientos noventa y uno, otorgada por el C. LICENCIADO PEDRO ORTIZ LOPEZ, Notario sustituto del C. LICENCIADO CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, Titular de la Notaría Pública número 8 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito y anexos que acompaña consistentes en; copia certificada del Acta de DEFUNCION del hoy extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, copias certificadas de las Actas de Defunción de los CC. RUTILO CRUZ IBARRA Y ALTAGRACIA BOBADILLA HIGINIO. Actas de Nacimientos certificadas los CC. EDILBERTO CRUZ, RUFINA CRUZ IBARRA Y RUTILO CRUZ, Constancias expedida por el C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, consistentes en Escritura Pública número 331 de fecha 2 de febrero de 1971 que contiene la declaración de obra nueva edificada en el Predio Urbano, ubicado en la calle Leandro Valle No. 511 de la ciudad de Balancán, Tabasco, copias certificadas del Título de Propiedad número 12307, de

fecha 11 del mes de enero del 1974, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, y el TESTIMONIO: DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE PODER JUDICIAL, OTORGADO POR LA SEÑORA RUFINA CRUZ IBARRA, EN FAVOR DEL SEÑOR ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, quien falleció el día 21 de marzo del año de 1984, en la Ranchería, PIMIENTAL, BALANCAN, TABASCO a consecuencias de PARO-RESPIRATORIO, CAUSA QUE LE PRODUJO DESTRUCCION DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO-SEGUN CERTIFICADO DE AUTOPSIA.--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1503, 1508, 1516 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 776, 777, 778, 779 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda presentada por el C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, Mandatario Judicial de la C. RUFINA CRUZ IBARRA, se tiene por radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, debiéndose de notificar en términos del artículos 777 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a las personas que se crean en derecho a la herencia para que oportunamente justifiquen el entroncamiento con el autor de la Sucesión, fórmese expediente por duplicado dése avisos de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponda gírese atento oficio a las Dependencias del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco y el encargado del archivo general de notarias de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el autor de la herencia dejó o no disposición testamentaria.---

Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito recíbanse la testimonial a cargo de los CC. JOSE FELIPE QUE PINA Y FRANCISCA CANO RODRIGUEZ, señalándose para tal efecto las (10:00 diez horas del día (11) once de julio el año en curso, haciéndose saber al promovente que tanto él como los testigos, deberán de traer identificación personal al momento de la diligencia. --- Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, anunciando la muerte del C. EDILBERTO CRUZ BOBADILLA autor de la presente sucesión llamando a los que crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este local del Juzgado a reclamarlo dentro de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de su publicación.--- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las Oficinas del D.I.F. Municipal de esta ciudad.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.--- CUMPLASE.--- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---RUBRICAS DOS FIRMAS.-----

---POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. REPUBLICA MEXICANA.-DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NOEMI ABREU ZETINA

-2
(1o en 1o)

No. 4313

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 485/991, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Licenciado y mayor RUBEN DARIO VIDAL RAMOS, como Albacea de la sucesión intestamentaria de los extintos DARIO VIDAL Y VIDAL Y MARIA GUADALUPE RAMOS ROMERO DE VIDAL, se dictó un auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

--Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--Se tiene por presentado al Licenciado y mayor RUBEN DARIO VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de sus extintos padres DARIO VIDAL Y VIDAL Y MARIA GUADALUPE RAMOS ROMERO DE VIDAL, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento respectivo, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Avenida General Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, entre lo que fué la Calle Abasolo, hoy Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 12,931.00 M2 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 115.00 metros con propiedad de JOSE A. TORRES Y RUBEN TORRES TORRES; al Sur 114.97 metros

con propiedad de JOSE ELIAS SANCHEZ OLAN:OLAN; al Este 137.62 metros con propiedad de JOSE A. TORRES, MARIA DEL CARMEN BALCAZAR, hermanos BALCAZAR ROMERO, ISAURO VIDAL, Sucesión del Profesor DARIO VIDAL Y VIDAL, LUIS VIDAL Y V., Hermanos VIDAL BRITO, ERNESTINA GARCIA Y MARIA DEL CARMEN BRITO QUEVEDO; al Oeste 103.94 metros con Avenida General Lázaro Cárdenas del Río. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil: 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponde. Dese vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta Ciudad para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado o inserte también una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores ALVARO RODRIGUEZ CORRUJEDO, LUIS VIDAL VIDAL Y EMMA BERTHA DARWIN DE VIDAL, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito,

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permite transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como también en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, por una sola vez y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 4301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 008/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, endosatarios en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra de MATEO MARQUEZ OLAN Y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, con fecha siete de agosto del año que transcorre, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

-----JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente juicio, el cual el siguiente:-----

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, Hoy José María Pino Suárez, constante de una superficie de 252.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, 9.70

metros con propiedad de Fernando Peña; al Noreste 27.30 metros con propiedad de MARCOS CASTILLO, al Suroeste 26.00 metros con propiedad de la C. ELVIRA OLAN RAMON, y; al Sureste 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza, predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el predio 66337, Folio 186 del Libro Mayor, Volumen 259, a nombre del C. MATEO MARQUEZ OLAN.--- A dicho predio se le fijó un valor comercial de \$215,000.000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$143,333,333.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes. SEGUNDO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciase la presente la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado el DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS

DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no será admitido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA S. que certifica y da fé.-----

Este acuerdo se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de agosto de 1991.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 4306

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL,
DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil No. 104/991, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN FALCON HERNANDEZ, con fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN AUTO, que copiada a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, del distrito judicial de Jalapa, Tabasco, a Diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Vista. La cuenta Secretarial que antecede, se Acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente JUAN FALCON HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un contrato de compraventa de un predio Sub-urbano, un plano de un predio urbano ubicado en el Pueblo Francisco J. Santamaría de este Municipio, una constancia expedida por el Delegado Municipal del Pueblo Francisco J. Santamaría de este Municipio, una copia certificada de No Inscripción, expedida por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un recibo del impuesto predial número B042175, un oficio número 055 expedido por el C. Narciso San Gabriel Acosta, Presidente Catastral, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-Urbano, de una superficie de Setecientos ochenta y siete metros treinta y dos centímetros cuadrados de terreno ubicado en el pueblo de Francisco J. Santamaría del municipio de Jalapa, Tabasco, con los siguientes linderos y medidas.- Al Norte, mide veinticuatro metros con treinta centímetros, con calle

Sarlat, al Este con treinta y dos metros con cuarenta centímetros con calle Vicente Guerrero y al Oeste con treinta y dos metros con cuarenta centímetros, con calle Jalapeña.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1155, 1152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, dese la intervención que por derecho le corresponda. TERCERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores CATALINO VAZQUEZ OSORIO, VICENTE HEREDIA DOMINGUEZ y JOSE ARIAS HERNANDEZ, digaseles que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos y hecho que sea se señala fecha y hora para la diligencia Testimonial ofrecida por el Actor.- Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifieste lo que ha derecho corres-

ponmda.- Requírase a la parte Actora para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- CUARTO.- Se le tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para oírlos en su nombre y para recoger documentos al Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ, con cédula Profesional número 1493550 y al C. SAUL SANTIAGO LARA, Pasante de Derecho.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...."

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los cuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA
MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 4308

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 220/991, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CARMEN VALLE BOLAINA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene al Ciudadano CARMEN VALLE BOLAINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfrutó hasta la presente fecha respecto al predio rústico denominado "SAN PABLO", ubicada en la Ranchería Boquerón 2da. Sección del Municipio del Centro, de esta Ciudad, cuya superficie son: AL NORTE 176 metros, con propiedad del señor Encarnación Ocaña Díaz, AL SUR 176 metros con propiedad del señor Antonio Water Valle, AL ESTE, 72 metros con el río Mezcalapa, AL OESTE, 41 metros con la carretera Luis Gil Pérez, que dicho predio tiene una

superficie de 9,944 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondiente y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104, de la calle Peredo Centro, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Martín Ortiz Her-

nández. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. Y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos. Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

No. 4310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 288/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. GLADYS DEL SOCORRO AGUIRRE PEREZ, en contra de los CC. JOSE ATILA CORNELIO LEON Y GLORIA GARCIA MENDEZ, con fecha treinta de agosto de 1991, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide al actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONS-

TRUCCION HABITACIONAL: Ubicado en el lote número siete manzana veinticuatro, zona cinco, de la Colonia Triunfo la Manga de Villahermosa Tabasco con una superficie total de 173.944 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 3866 del libro General de entradas afectando el predio 82, 357 a folio 157 del libro mayor, volumen 320 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad; al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de ésta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4311

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 520/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor Luis Hernández Medina, en contra de los CC. JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS MARTINEZ, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, 15 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el promovente en el primer punto de su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.-----

-----SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de fecha cuatro de junio del presente año, y como lo solicita, tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito común de las partes no fue objetado dentro del término que se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

-----SEGUNDO.- En atención a la petición que hace el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y DE CONFORMIDAD.----- con los dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el BIEN INMUEBLE embargado propiedad de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS

MARTINEZ a pública subasta y en Primera Almoneda el predio rústico denominado "EL GRANO DE ORO", ubicado en la Ranchería Cumuapa del Municipio de Cunduacán Tabasco, constante de una superficie de: UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte, con JOSE LOPEZ, CAMINO REFORMA; Al Sur, con EDUBIGES REQUENA; al Oeste, con INOCENTE CALIX, y CAMINO PUBLICO SAN ELIGIO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 672 del Libro General de Entradas, afectando el predio 5635 a folios 23 del Libro Mayor Volumen 21 el cual fue valuado en la cantidad de \$ 10'750,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. NAC.) y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, la cantidad de \$7'166,666.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MON. NAC.); en consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado Proceda a ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para la celebración del remate, en la inteligencia

de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los Licitadores formular su postura por escritor en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

No. 4312

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO
DONDE SE ENCUENTRE.**

en el expediente número 617/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JOSE ALFREDO OLAN DIAZ, en contra de Usted, con fecha veintidos de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Por presentado JOSE ALFREDO OLAN DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre el promoviente y EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO; de Nacimiento de EUGENIA DEL CARMEN OLAN AGUILAR; Constancia de domicilio ignorado expedida el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda en caso de comparecer la demandada.

---Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juz-

gado.

---El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 504 de la Calle Ramón Mendoza Herrera de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 23 del mes de agosto de 1991. Quedó inscrito bajo el número 617/991 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN
GALLEGOS PEREZ.

1-2-3

No. 4296

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 135/991, relativo al juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. ROSALINDA PEREZ CASTRO, se ha dictado un auto que detallada a la vista dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----
Por presentada la C. ROSALINDA PEREZ, CASTRO., con su escrito y anexo presentado, promoviendo con sus propios derechos en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio urbano ubicado en la calle MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS S/N de la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco., con una superficie de 165.00 Mtrs.2. dentro de las medidas y colindancias: NORTE.- En 8.25 Mtrs. con la calle Miguel Orrico de los llanos. SUR.- En 8.25 Mtrs. con NATIVIDAD JIMENEZ DE LA CRUZ, ESTE.- en 20.00 Mtrs. con SEBASTIAN OLAN LOPEZ, OESTE.- En 20.00 Mtrs. con OVIDIO SANCHEZ DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código de Procedimientos Civi-

les en Vigor. Se da entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, expidansele avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en ésta ciudad. Por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales y Propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. A la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que se presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiestan lo que a su derecho corresponda. Se tiene a la Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones Calle Periodista número 114 de la colonia Primero de Mayo en ésta Ciudad. Autorizando para tales efectos a las pasantes en derechos ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Y LUCY MARIA CARDENAS HERNADEZ.-----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ. Juez primero de lo civil y por ante la secretaria de Acuerdos C. DALIA MARTINEZ PEREZ, que autoriza y da fé.-----
Seguidamente se publicó en la lista de estrados.-----
Quedó inscrito bajo el número 135, del libro de gobierno.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-3

No. 4304

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora LEANDRA RODRIGUEZ MARQUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEANDRA RODRIGUEZ MARQUEZ, bajo el número 301/991, ordenando el C. Juez, su publicación, según acuerdo de fecha dieciséis de agosto del presente año, respecto a un predio URBANO, ubicado en la calle sin nombre de esta ciudad, constante de una superficie de 512.03 M2. (QUINIENTOS DOCE METROS TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y linderos siguientes: AL NOR-

TE: en 27.82 Mts. (Veintisiete Metros Ochenta y dos centímetros) con Juana Hernández, AL SUR: En 16.00 Mts. (Dieciséis Metros) con calle sin nombre; AL ESTE: en 23.37 Mts. (Veintitrés Metros Treinta y Siete Centímetros), con Mauricio López; y AL OESTE: en 23.37 Mts. (Veintitrés metros treinta y siete centímetros con Mauricio López O.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SRIO. JUD. CIVIL.

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

-3

No. 4297

JUICIO SUMARIO CIVIL**C. DORA ALICIA DIAZ DE DIOS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Número 212/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, en contra de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ, DORA ALICIA DIAZ DE DIOS Y MARIA ISABEL DIAZ DE DIOS, con fechas Nueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y veintidos de Marzo del presente año, se dictaron auto de inicio y acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, con su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y copias simples al carbón que acompaña; promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, en contra de las CC. MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ, DORA ALICIA DIAZ DE DIOS con domicilio en la calle Iturbide Número Seis Mil ciento dieciséis interior dos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y MARIA ISABEL DIAZ DE DIOS, con domicilio en la Calle Iturbide Número setecientos catorce interior sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital, con fundamento en los artículos 320 fracción II, 321 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 29, 44, 94, 95, 142, 254, 405 fracción II, 407, 408, 409, 410 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas; Al efecto fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. En consecuencia y con las copias simples al carbón exhibidas de la demanda y anexos, córrasele traslado y emplacese a las demandadas, en el domicilio que se indica para que en el término de CINCO DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente

confesas de los hechos de la demanda, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado; asimismo se les hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de Pruebas es de TRES DIAS, que previene el numeral 408 del Código Adjetivo Civil en vigor, y que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que procedan. Se tiene al promovente ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado ubicada en Avenida Dieciséis de Septiembre esquina con anillo periférico de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados en Derecho MARVEL HERNANDEZ GUTU, DOMINGA DIAZ DE LA CRUZ, JESUS BAÑOS JUAREZ, AURELIA NEME CORTES Y HERLINDA HIDALGO ARTEAGA. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y escrito con anexo con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO: Por presentado el promovente ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, mediante su escrito con que da cuenta la Secretaría, en el cual exhibe constancia de domicilio Ignorado de la demandada DORA ALICIA DIAZ DE DIOS, expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actual Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, misma constancia que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. SEGUNDO: En consecuencia y en virtud de que la demandada DORA ALICIA DIAZ DE DIOS, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva

Civil en vigor; hágase la notificación del auto de inicio de fecha nueve de Mayo de Mil Noventa, por Edictos, que se publicarán por el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación, por tres veces en tres días, insertando además el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado de la demanda ante esta Secretaría, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, a su nombre y en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé. Dos Firmas..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por TRES VECES EN TRES DIAS, expido por el presente EDICTO a los ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES

No. 4295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Villahermosa, Tab; Septiembre 3 de 1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 071/989 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, Apod. General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ Y RUBICEL GONZALEZ JUAREZ, existen entre otras constancias las siguientes:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 643, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% de la tasación, el siguiente bien inmueble:-----

a).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Pedro Méndez antes Independencia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,386 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al cual se le fijó un valor comercial de

\$69'840,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$55'872,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del mismo edificio, sito en la esquina de las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble ubicado fuera de esta jurisdicción anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de es-

te juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Así también, y de conformidad con el numeral 1071 del Código de comercio, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CUNDUACAN, TABASCO, para que ordene a quien corresponda, la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre de esa ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial, por ante la Secretaría Judicial al C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

-3

No. 4303

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL**

---Hago de su conocimiento que FELIX OVANDO RODRIGUEZ Y ARCADIA MAGAÑA RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, bajo el número 286/991, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha cinco de agosto del presente año, respecto a un Predio Sub Urbano ubicado en las inmediaciones de este municipio, hoy calle Francisco Villa s/n. de esta ciudad, con una superficie de 7.055 M2. (Siete mil cincuenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 22.60 Mts. (Veintidós metros sesenta centímetros), con la calle Francisco Villa; AL SUR; en 101.70

Mts. (Ciento un metros setenta centímetros) antes con Antonio Ramón, hoy con Instituto Nacional Indigenista, AL ESTE: en cinco medidas 60.25 Mts. (Sesenta metros veinticinco centímetros) con Andrés Lázaro; 37.10 (Treinta y Siete metros diez centímetros), 6.70 Mts. (Seis metros setenta centímetros), 6.90 Mts. (Seis metros noventa centímetros), con Antonio Lázaro y 35.90 Mts. (Treinta y Cinco metros noventa centímetros), con propiedad de la vendedora hoy con Emérito Ovando M. y María del C. Z. o María del Carmen Cao Z; AL OESTE: en 132.60 Mts. (Ciento treinta y dos metros sesenta centímetros con Graciano García R. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES

VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.---

EL SRIO. JUD. CIVIL.

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

-3

No. 4307

DIVORCIO NECESARIO**C. LILI VALENCIA CARDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 228/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por JUAN LUIS OCHOA HERNADEZ, se dictó un acuerdo de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra se lee:

"...PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 616 y 617 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LILI VALENCIA CARDOZA, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concluido para ello teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por tanto las notificaciones aún las de carácter perso-

nal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO: Así también como lo solicita el actor, con apoyo en los artículos 265, 616 y 618 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; término que empezará a correr a partir de la última publicación. TERCERO: Respecto a las pruebas que ofrece el actor, mediante su escrito de cuenta, se acordará en su momento procesal oportuno, y el sobre cerrado guárdese en el seguro del juzgado para efectos legales. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ. Juez Tercero de lo Familiar de Pri-

mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial "C" AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

-2-3

No. 4309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

Que en el expediente número 282/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración del señor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los señores VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO y DOLORES GOMEZ DE ANGUIANO y LICENCIADO ROSENDO GOMEZ PIEDRA, con fecha veintidos de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

---PRIMERO: Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y tomando en cuenta de que los avalúos rendidos por el perito común designado Ingeniero Arquitecto FRANCISCO ABEL GALEANA CABRERA, no fueron objetados por los demandados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio; para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE TRANSURRE, respecto del bien inmueble embargo, consistente en el Predio urbano ubicado en Andador Río Tuxpan número 407 Colonia Espejo III, con superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 17.45 metros con lote número 1; al Sur, 17.43 metros con Lote número 3; al Este, 7.10 metros con Andador Río Tuxpan; al Oeste, 7.04 metros con Lote número 31; y un bien mueble consistente en una Camioneta marca DODGE ESTACAS, tipo redila, color rojo modelo 1979 de una tonelada D-100 con placas WHE-74 del Estado de Tabasco y del Servicio Público de Tabasco; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendo las publicaciones por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble y un bien mueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondiente en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$66,900,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que fueron valuados dichos mueble e inmueble, para tener parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una

cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, el presente EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

-2-3

No. 4299

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento del Público en general que BEATRIZ NOTARIO LOPEZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria bajo el número 528/991, en el cual con fecha ocho de agosto se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Por presentada BEATRIZ NOTARIO LOPEZ, con su escrito de cuentas, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Circunvalación de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de OCHENTA Y DOS METROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes, al Norte 18.45 metros con ARNULFO NOTARIO GONZALEZ, al Sur 16.50 metros con JOSE SOLIS ATALA, al Este 5.80 mtrs. con la Calle Circunvalación y al Oeste 4.30 mtrs. con la Calle Circunvalación.-Con fundamento en los artículos 2932, 2933, del Código Civil, relacionado con los artículos 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde.-Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos de esta Ciudad, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído.-Consecuentemente y para los efectos de tener la Certeza de que dicho predio pertenece o nó a la Nación al Fundo Legal o ha terrenos ejidales, gírese atento oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible lo solicitado.-Requírase a la promovente para que exhiba tres copias del plano que exhibe en su promoción para efectos de que se anexe a los oficios que se girarán a las Dependencias antes señaladas.-Se tiene como domicilio de la actora para recibir toda clase de citas y notifica-

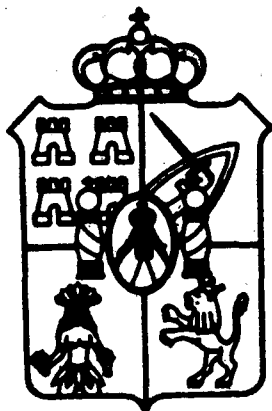
ciones la casa marcada con el número seiscientos cincuenta y ocho de la Calle Pino Suárez de este Municipio y autoriza para recibirlas al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE....

Y, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.....

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco